

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA**

E M P L A Z A

A los demandados **KENIA MARÍA RAMOS LORA** identificada con cédula de ciudadanía número 1'068.586.518, **DAVID JOSÉ VIDAL ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1'067.895.693 y **EFRÉN JOSÉ VIDAL ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1'067.881.407, cuyos domicilios y lugar de residencia se desconocen, para que comparezca a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 27 de junio del año 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor de **Cabarcas Sarmiento S.A.S.** y en contra de **Kenia María Ramos Lora** y **Otros**, dentro del radicado número 230014189004**201900834**00. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del correo j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem para que lo represente, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem; del artículo 10 del Decreto-Ley 806 de 2020 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 26 de enero de 2021, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.



MANUEL GARCÉS NEGRETE
Secretario